



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En cuanto a la liquidación de crédito que fuera presentada por la apoderada de la parte ejecutada como consta a folios **167 a 168**.

RESUELVE:

Estarse a lo resuelto en autos con fecha del **20 de octubre de 2021** folios **163 a 165**, en el cual se modificó la liquidación del crédito y se tuvo como valor definitivo la suma allí consignada, y que se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA _____ DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--